Resolución Nº 119/2023.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO DE OFERTA PARA REALIZAR LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024.

Guajayvi, 09 de marzo del 2023.-

V I S T O:

El Memorando UOC del día de la fecha emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través del citado documento, solicita la autorización para la iniciación de los procedimientos para la provisión mencionada y que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2023, en el rubro código 848-30-003.

Que, de conformidad con el artículo 15º del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignádales por el Decreto Reglamentario mencionado, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
R E S U E L V E:

Art. 1º. AUTORIZAR la iniciación de los procedimientos de Concurso de oferta para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Instituciones Educativas (cocinando) Plurianual 2023-2024.

Art. 2º. DISPONER la elaboración del costo estimativo.

Art. 3º. DISPONER la invitación por escrito a los potenciales oferentes para que presente su oferta económica en sobre cerrado.

Art. 4º. ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).

Art. 5º. AUTORIZAR a la (U.O.C) a realizar cualquier modificación mediante adenda en caso de consulta o solicitud de modificación.

Art. 6º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, DNCP

Art. 7º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

ALEJANDRO ARIEL ORTELLADO VILLAR
Secretario General

ING. ALVARO ARIEL SALDIVAR DENIS
Intendente Municipal